



# ÍNDICE

de Seguridad Pública / Centroamérica

# EL SALVADOR

## Contexto histórico y político

Los Acuerdos de Paz de Chapultepec (firmados en 1992) entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) pusieron fin a un conflicto armado interno que se había intensificado en la década de 1980. Se dispuso la desmovilización de combatientes del FMLN, su legalización como partido político y la incorporación de una parte de sus fuerzas a la nueva Policía Nacional Civil a crearse. Para verificar la aplicación del Acuerdo fue establecida la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), responsable de monitorear la desmovilización, las instancias electorales y la formación de la policía. La misma se mantuvo entre 1991 y 1995. Los Acuerdos constituyen la base política y legal de El Salvador,

reorganizando su estructura institucional y sentando las bases de la configuración actual.

Los últimos veinte años han estado signados por una fuerte problemática de seguridad pública que ha afectado a habitantes y a los diversos gobiernos hasta la actualidad. Como uno de los intentos para frenar el avance de la violencia, en 2003 se lanzó el denominado Plan Mano Dura (posteriormente, Súper Mano Dura), de carácter represivo con las pandillas. El triunfo del candidato del FMLN en las presidenciales de 2009 y el aparente fracaso del Plan Mano Dura llevaron a una reorientación de las políticas públicas de seguridad con la incorporación de una perspectiva de prevención.

### Datos generales del país

<b>Sistema Político:</b>	República Presidencialista/Unitario
<b>Organización territorial:</b>	5 regiones / 14 dptos. / 262 municipios
<b>Población:</b>	6.213.730
<b>Extensión territorial:</b>	21.040,79 km <sup>2</sup>
<b>PBI (en US\$ corrientes):</b>	23.816.000.000 (2012)
<b>Salario mínimo (en US\$):</b>	202
<b>Analfabetismo:</b>	15,5%*

### Indicadores básicos de seguridad (para 2012)

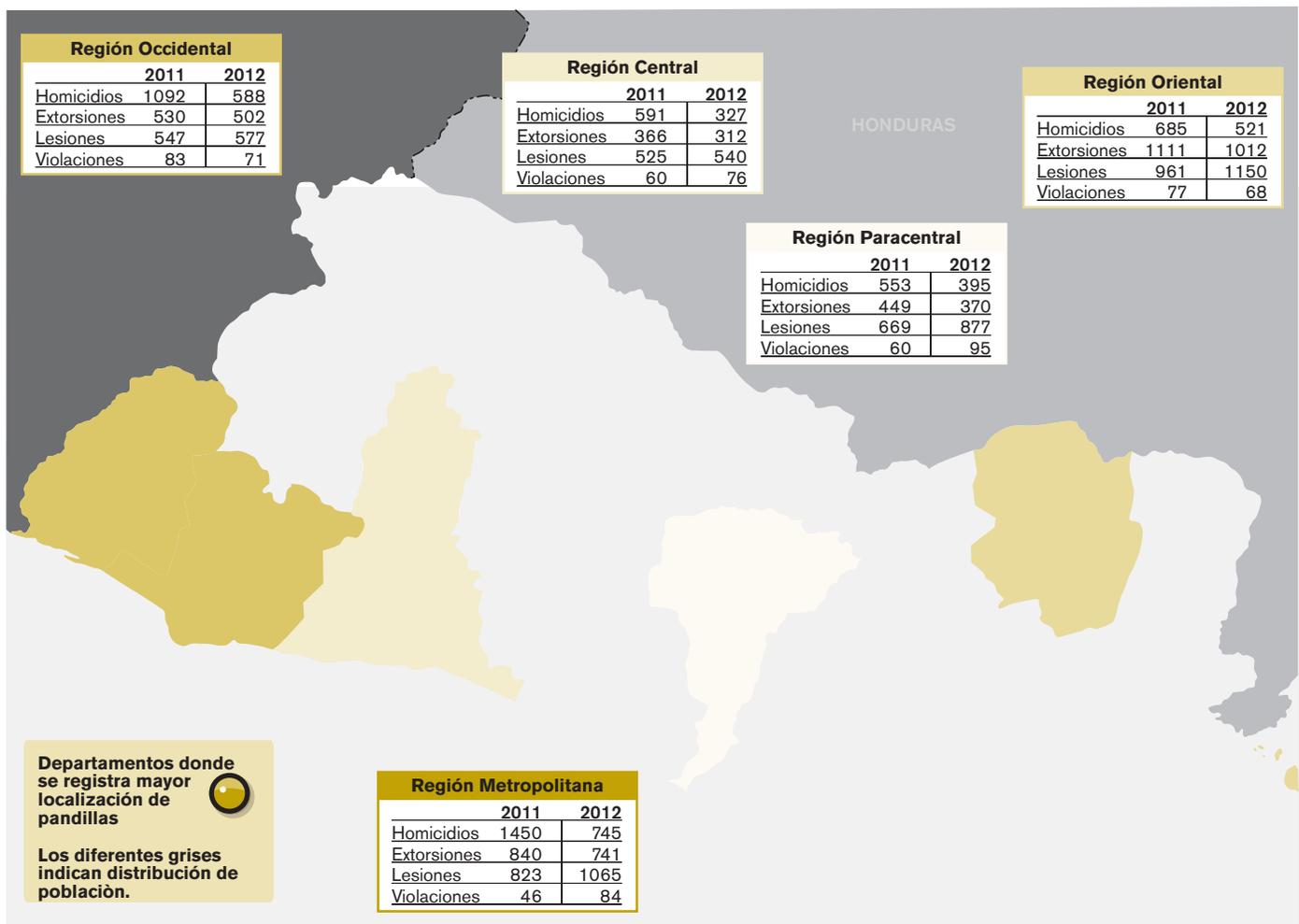
<b>Policía Nacional:</b>	22.055 efectivos.
<b>Homicidios:</b>	2.576 Tasa de 41,5 homicidios por cada 100.000 habitantes.
<b>Narcotráfico:</b>	1.637 kilogramos de drogas incautados por la PNC.
<b>Accidentes de tránsito:</b>	994 muertes por accidentes.
<b>Movimiento de personas en fronteras:</b>	El flujo migratorio terrestre anual es en promedio de 2.990.000 personas.
<b>Número estimado de Miembros de pandillas ("Maras"):</b>	28.130
<b>Seguridad privada:</b>	460 agencias registradas.
<b>Centros penales:</b>	Existen 21 centros penales en todo el territorio, ocupados por 26.846 reclusos.
<b>Femicidio:</b>	Se registraron 320 muertes violentas contra mujeres.
<b>Percepción de seguridad*:</b>	El 69% de la población confía poco y nada en la Policía.
<b>Efectivos militares en tareas de seguridad:</b>	6.097.

\*En mayores de 15 años, 2005 - 2010.

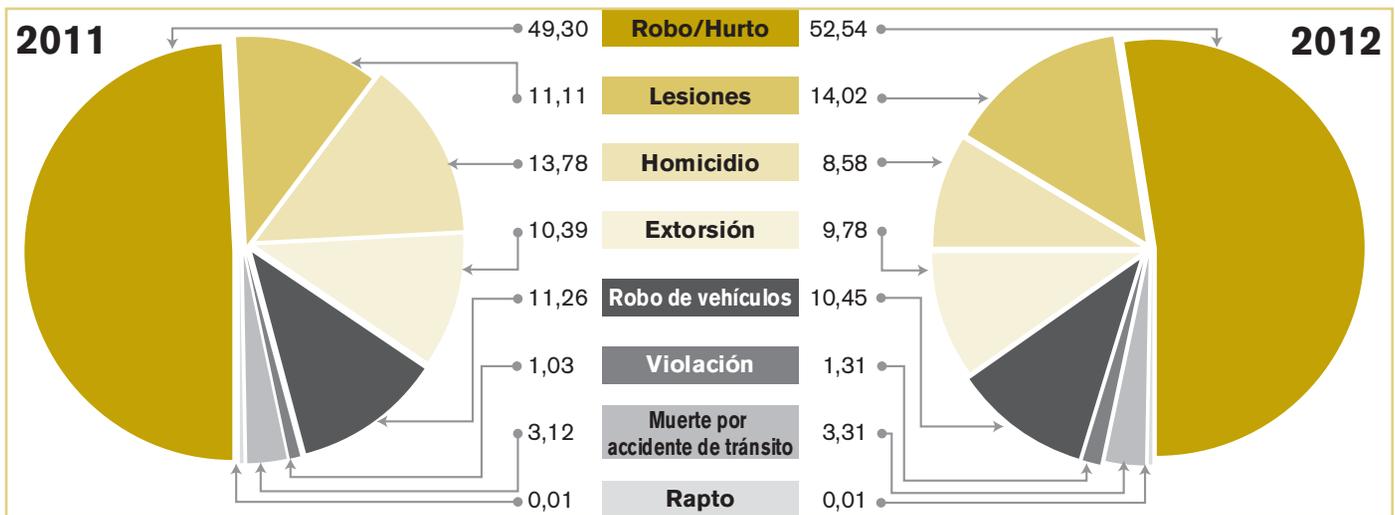
Acuerdos de paz (1992)	Post acuerdos de paz (1992 - 2002)	Recontextualización (2003- 2005)	Institucionalidad (2006-2012)	Etapa actual
Cese del enfrentamiento duradero. Reforma de doctrinas de seguridad y defensa.	Reorganización de instituciones, principalmente a través de la creación de la PNC. Reducción de la Fuerza Armada. Desarrollo de un nuevo marco legislativo, código penal, ley de policía y de creación de la Academia Nacional de Seguridad Pública, entre otros.	Desarrollo de políticas y planes de la denominada Mano Dura. Atención legislativa a amenazas no tradicionales a la seguridad.	Énfasis en la consolidación institucional, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Desarrollo de programas de prevención y proyectos en el nivel local.	Mayor impulso de la cooperación internacional para programas. Proceso de tregua: compromiso entre pandillas de reducir el índice de violencia.



**Fuentes:** Datos elaborados en base a: Población, territorio: Dirección General de Estadística y Censos, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2011*. PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Salario mínimo: *Decreto ejecutivo 104*, 2013. Analfabetismo: PNUD, *Informe de Desarrollo Humano 2013*. Efectivos policiales, homicidios, narcotráfico, accidentes de tránsito y femicidio: información suministrada por la Policía Nacional Civil. Movimientos de personas en fronteras: Dirección General de Migración y Extranjería. Pandillas: Policía Nacional Civil. Seguridad privada: División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad. Centros penales: Dirección General de Centros Penales, *Estadísticas Penitenciarias a marzo 2013*. Percepción y seguridad: CID-Gallup Latinoamérica, *Encuesta de Opinión Pública Centro América y República Dominicana, Febrero 2013*, disponible en [cidgallup.com/documentos](http://cidgallup.com/documentos).



Distintos tipos de delitos cometidos, en %



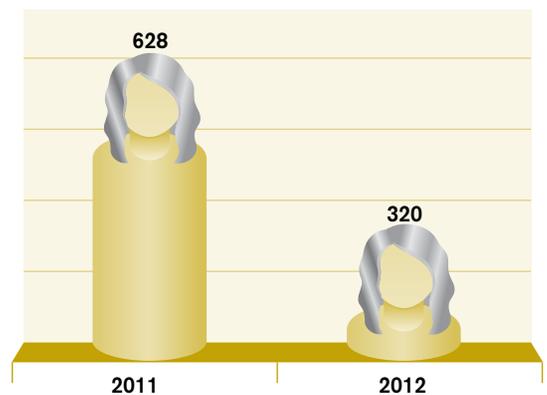
El tema de las pandillas (Maras)\*:

En 2011 la Policía Nacional Civil presentó informes en los que se reportó la existencia de al menos 246 pandillas diferentes, con unos 28.130 miembros en todo el territorio nacional. De ellos, 17.735 eran reportados en libertad y 9.566 en centros penales. 829 eran menores internados en centros correccionales juveniles mientras 533 habían sido deportados.

El 45% de los miembros de pandillas se situaban en San Salvador, y el resto principalmente en La Libertad, Santa Ana, Sonsonate y San Miguel.

\* Las cifras citadas son oficiales; dadas las características del tema incluyendo su característica transnacional es difícil concluir sobre la fiabilidad de los datos.

Variación en cantidad de delitos



## Instituciones vinculadas a la seguridad

Desde los acuerdos de paz en adelante, y al amparo del proceso de democratización, las instituciones dedicadas o intervinientes en el área de seguridad pública han sido diversas. Unas se generaron, otras se cambiaron, y otras comenzaron a intervenir con distintos programas. Todo ello ha tenido un efecto en los programas, en su continuidad y en sus resultados. Las variadas y complejas innovaciones, están ligadas a la juventud en el tratamiento del tema de seguridad, que implicaron en la práctica la proliferación de instituciones y dispersión de programas. Serán necesarias la coordinación, coherencia y complementariedad de las instituciones para desarrollar una adecuada gestión del problema de la seguridad en el futuro.

- **Policia:** la Policía Nacional Civil (PNC) nace en 1992 como consecuencia de los acuerdos de paz, como fuerza nueva. Las dependencias de la nueva PNC dentro de los distintos ministerios del Ejecutivo ha variado con el tiempo, acorde a la ubicación del tema de la seguridad en la estructura del campo ministerial.
- **Ministerio:** Inmediatamente después de los acuerdos, la PNC pasa a depender del entonces Ministerio de Interior y Seguridad Pública, donde el tema se ubica pasando a formar parte del nombre institucional. Será hasta 1995 que aparecerá el Ministerio de Seguridad Pública. En diciembre de 2006 se establece la institución que actualmente es la responsable política

de la seguridad: el **Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**.

- **Sector defensa:** Hasta los acuerdos en 1992 las instituciones u organizaciones policiales existentes dependían del Ministerio de Defensa y por ende estaban bajo la égida de las fuerzas armadas. Al tiempo de su creación, se consolidó la Fuerza Armada como única adscripta a Defensa, como institución obediente del poder civil y no deliberante.
- **Consejos y otras instancias ejecutivas:** En 1996 y como parte de las estructuras que fueron generándose en el Ejecutivo para atender la seguridad pública, se crea el **Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP)**. Este Consejo fue sucedido en junio de 2011 por el **Consejo Nacional de la Juventud**, reemplazado por el Instituto Nacional de la Juventud, a partir de la Ley nacional de juventud de fines de ese mismo año.
- **Ministerio Público:** La **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** se crea en el marco las reformas constitucionales para promover y proteger los derechos y libertades fundamentales. Es parte del Ministerio Público, con carácter independiente, y de autonomía administrativa. La recomposición institucional de la justicia también supuso el traslado, en 1998, de las tareas de investigación preparatoria de los delitos a la órbita de la **Fiscalía General de la República**.

### Actores principales



## El sistema procesal penal

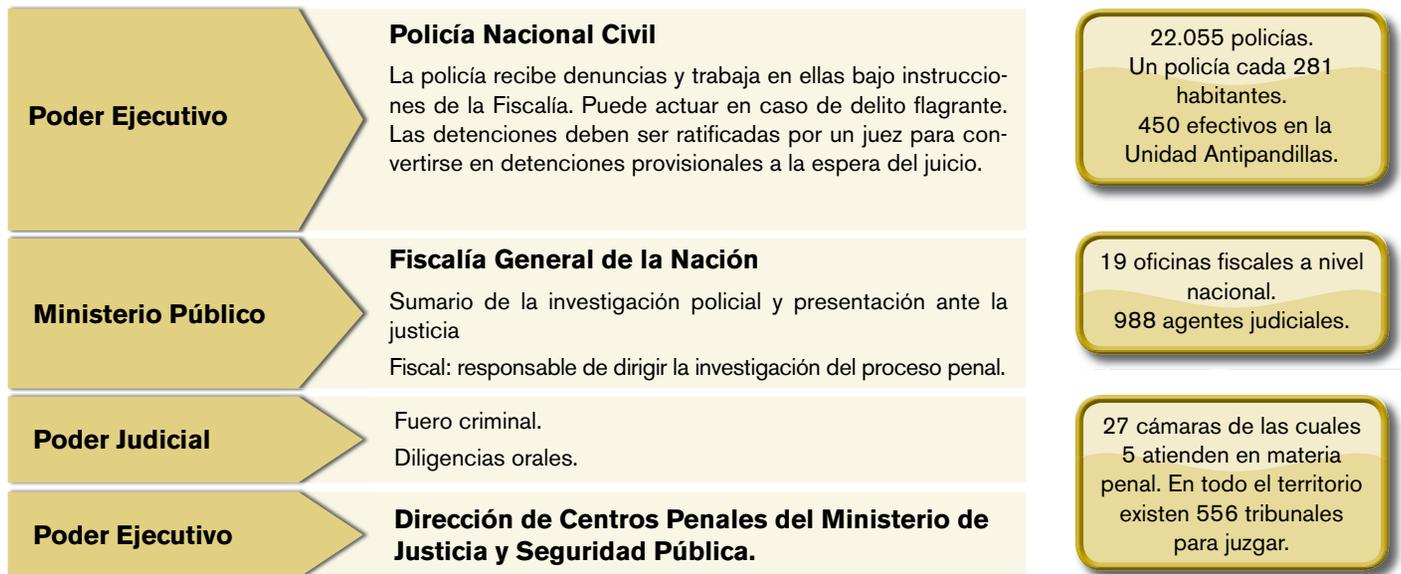
El Código Procesal Penal fue reformado en 1997 con el fin de modificar el carácter inquisitivo del anterior. La reforma estableció un sistema acusatorio como forma de simplificar y viabilizar la justicia penal, incorporando el juicio oral y público. En 2008 se planteó un nuevo Código, con el fin de armonizar las diferentes reformas que había sufrido el anterior, y mejorar las capacidades de la Fiscalía General como órgano persecutor del delito y promotor de la acción penal. Al mantenerse costumbres del sistema anterior, especialmente en lo relativo a la elaboración y acumulación de amplios expedientes, el sistema mantiene aun un carácter mixto. En la práctica sigue manifestando serios problemas de eficacia y dificultades para actuar con la premura que se pretendía.

En cuanto a la investigación criminal, el papel de la policía es

colaborar con la investigación de los delitos flagrantes o denunciados bajo la dirección del fiscal. Durante este proceso, y dependiendo del delito, es posible detener en forma preventiva, sin exceder el plazo de doce meses para los delitos menos graves o veinticuatro meses para los graves. En ocasiones la prisión preventiva ha superado incluso el tiempo de la pena estipulada para el delito cometido; ello impacta en la situación de la población penal con un alto porcentaje de prisioneros aún no condenados. El tema es importante en la agenda pública y se han realizado esfuerzos para modificar la situación.

Sólo pueden ser juzgados penalmente los mayores de 18 años, mientras que los menores de edad son susceptibles de un régimen especial determinado en la *Ley Penal Juvenil*.

## Estado y delitos penales



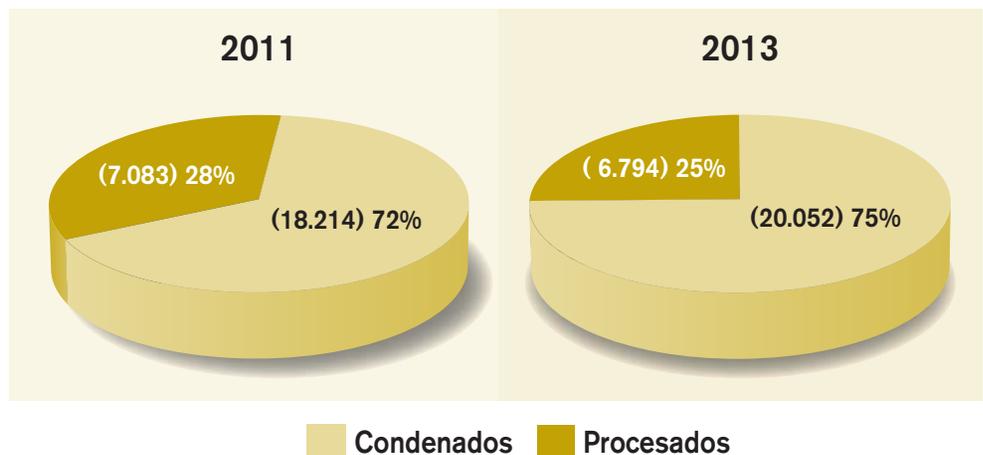
**Tendencia a la creación de unidades especializadas**

**Policía Nacional Civil:** Unidad Antipandillas .

**Poder Judicial:** Unidad de Justicia Juvenil y la Unidad de Género.

**Fiscalía General:** Unidades Fiscales Especializadas en delitos de: homicidio; corrupción, crimen organizado, narcotráfico, extorsión, tráfico ilegal de personas, y de hurto y robo de vehículos.

## Comparación de la situación procesal en la población penal



Fuente: Estadísticas de la Dirección General de Centros Penales, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Memoria de Labores, Fiscalía General de la República (2011-2012).



### El marco legal

- Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).
- Partido Demócrata Cristiano (PDC).
- Partido de Conciliación Nacional (PCN).
- Cambio Democrático (CD).
- Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).
- Centro Democrático Unido (CDU).
- Partido Acción Nacional (PAN).
- Gran alianza por la Unidad Nacional (GANA).
- Otros

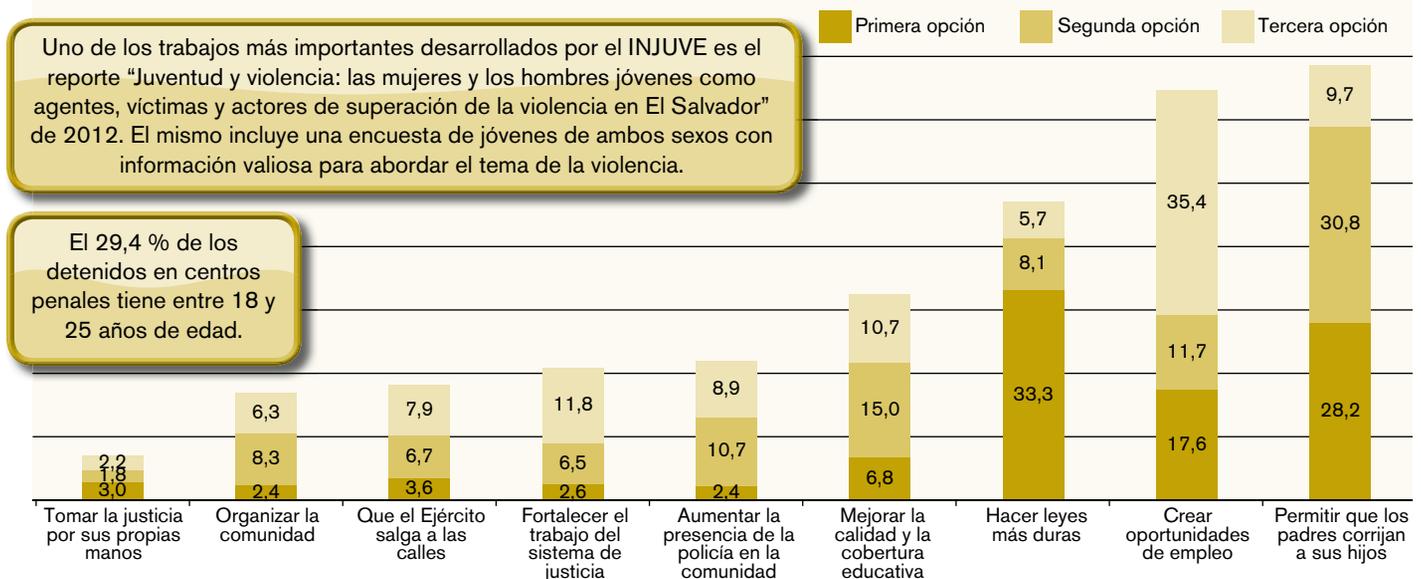
Composición de la Asamblea	Leyes	Presidencia, periodo y partido de gobierno
	<b>Junio 1991 - Junio 1994</b> Ley del servicio militar y reserva de la Fuerza Armada (DL N° 298 - 30/07/1992). Ley orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública (DL N° 195 - 26/02/1992). Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (DL N° 183 - 20/02/1992). Ley penal juvenil (DL N° 863 - 02/05/1994).	<b>Alfredo Cristiani</b> (junio 1989-junio 1994) <b>ARENA</b>
	<b>Junio 1994 - Junio 1997</b> Ley de carrera policial (DL N° 773 - 18/07/1996). Ley penitenciaria (DL N° 1.027 - 24/04/1997). Código Penal (DL N° 1.030 - 26/04/1997).	<b>Armando Calderón</b> (junio 1994 - junio 1999) <b>ARENA</b>
	<b>Junio 1997 - Junio 2000</b> Ley de la orden del mérito policial de la República de El Salvador (DL N° 165 - 27/11/1997). Ley orgánica de la fuerza armada de El Salvador (DL N° 353 - 09/07/1998). Ley contra el lavado de dinero y activos (DL N° 498 - 02/12/1998). Ley de control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares (DL N° 655 - 01/07/1999).	<b>Francisco Flores</b> (junio 1999 - junio 2004) <b>ARENA</b>
	<b>Junio 2000 - Junio 2003</b> Ley de los servicios de seguridad del estado, instituciones autónomas y de las municipalidades (DL N° 226 - 14 /12/2000). Ley de los servicios privados de seguridad (DL N° 227 - 21/12/2000). Ley orgánica de la Policía Nacional Civil (DL N° 653 - 13/12/2001). Ley del organismo de inteligencia del Estado (DL N° 554 - 21/09/2001).	<b>Francisco Flores</b> (junio 1999 - junio 2004) <b>ARENA</b>
	<b>Junio 2003 - Junio 2006</b> Ley reguladora de las actividades relativas a las drogas (DL N° 153 - 13/10/2003). Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres (DL N° 777 - 18/08/2005). Ley especial para la protección de víctimas y testigos (DL N° 1.029 - 26/04/2006). Ley orgánica de la Fiscalía General de la República (DL 1.037 - 27/04/2006).	<b>Elías Antonio Saca</b> (junio 2004 - junio 2009) <b>ARENA</b>
	<b>Junio 2006 - Junio 2009</b> Ley especial contra actos de terrorismo (DL N° 108 - 21/09/2006). Ley contra el crimen organizado y delitos de realización compleja (DL N° 190 - 20/12/2006). Código Procesal Penal (DL N° 733 - 22/10/2008). Ley disciplinaria policial (DL N° 518 - 20/12/2008).	<b>Mauricio Funes</b> (junio 2009 - junio 2014) <b>FMLN</b>
	<b>Junio 2009 - Junio 2012</b> Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal (DL N° 458 - 09/09/2010). Ley especial para la intervención de las telecomunicaciones (DL N° 285 - 12/03/2010). Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (DL 520 - 25/11/2010). Ley general de juventud (DL 910 - 17/11/2011).	<b>Mauricio Funes</b> (junio 2009 - junio 2014) <b>FMLN</b>

### Instituto Nacional de la Juventud - INJUVE

Para los actores locales, la violencia juvenil es una problemática principal en el deterioro de la seguridad pública. En este contexto, desde 2011 se puso el foco en la discusión de una Ley General de Juventud

(sancionada en 2012). Además de enfatizar derechos específicos para los jóvenes ligados también al desarrollo económico y social, creó el INJUVE para coordinar las políticas y planes destinados a los jóvenes.

### Las tres estrategias más efectivas para reducir la violencia, según los jóvenes



Fuente: Información suministrada por el INJUVE y el informe "Juventud y violencia: las mujeres y los hombres jóvenes como agentes, víctimas y actores de superación de la violencia en El Salvador" (Julio 2012).

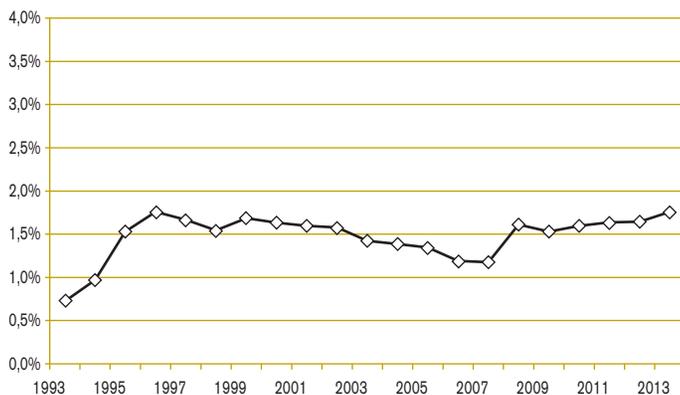


## Evolución del presupuesto de seguridad

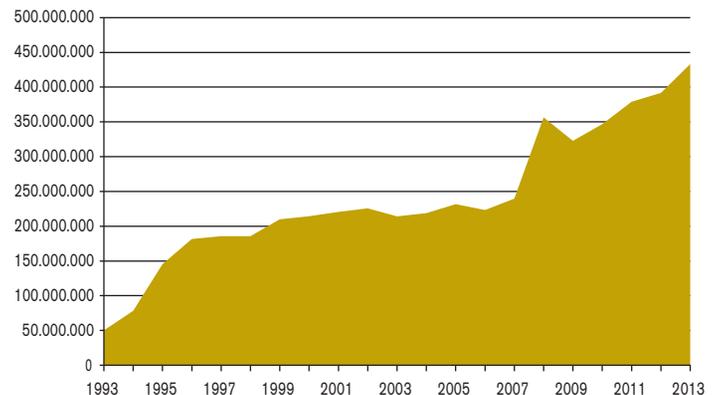
La relación entre presupuesto de seguridad y PBI parece ser clara en el caso de El Salvador. Básicamente los recursos destinados a seguridad han crecido en la medida en que lo ha hecho la riqueza nacional, aunque paradójicamente fue en los años de los planes mano dura que la porción de seguridad en la torta presupuestaria disminuyó en proporción con relación al PBI. Y aunque en términos generales el porcentaje con respecto al PBI tiene una curva bastante estable en la última década, el presupuesto en seguridad ha crecido propor-

cionalmente más del doble de lo que ha crecido el presupuesto general del Estado. El crecimiento sostenido en seguridad se observa también si se compara con aquel que se registra en el área de defensa, que cumple tareas de apoyo a la seguridad. La hipótesis de que el crecimiento en términos absolutos se vincula con un crecimiento del PBI parece también ser abonada por la escasa relación que presenta la curva de homicidios –el crimen tal vez más resaltado en medios y debates– con las distintas variaciones de la asignación en seguridad.

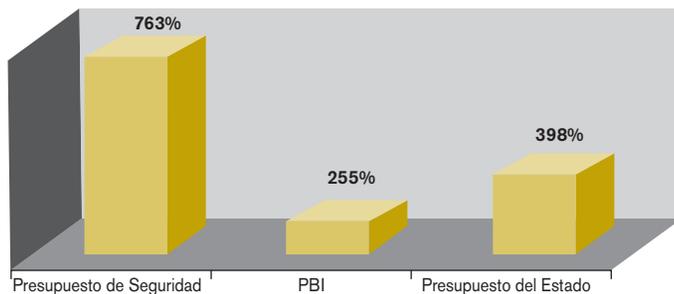
Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 1993-2013



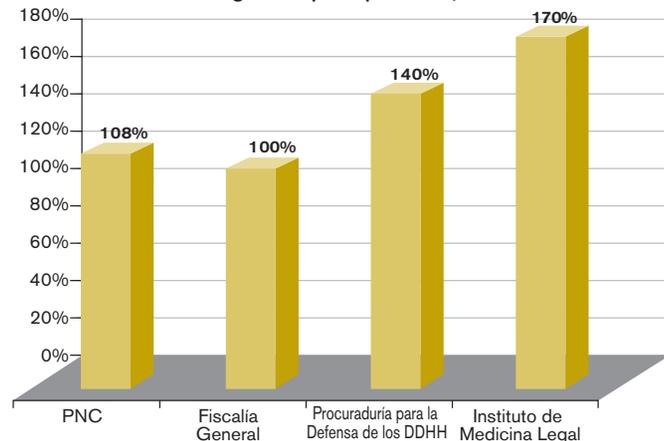
Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 1993 - 2013



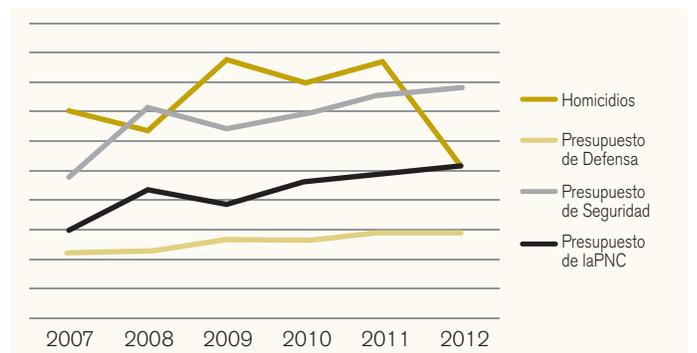
Crecimiento comparado (1993-2013, en disponibilidad de US\$)



Variación en la asignación presupuestaria, 2003-2013 (en %)



Año	Cantidad de homicidios	Presupuesto de Defensa	Presupuesto de Seguridad	Presupuesto de la PNC
2007	3.497	111.400.520	239.610.865	151.173.830
2008	3.179	115.409.495	356.476.735	217.601.650
2009	4.382	132.861.405	322.749.560	195.205.230
2010	4.004	132.874.110	346.745.925	233.650.555
2011	4.371	145.784.585	378.929.170	241.461.080
2012	2.576	144.067.030	391.651.510	258.068.975



Un elemento significativo para el apoyo al registro público de datos es la porción presupuestaria para la medicina forense, incrementada en un 170% en los últimos diez años (de casi 7 millones de dólares en 2003 a 18 millones en 2013). También puede observarse cómo instituciones ligadas a la defensa de los derechos humanos y a la prosecución fueron objeto de una suba importante de recursos.

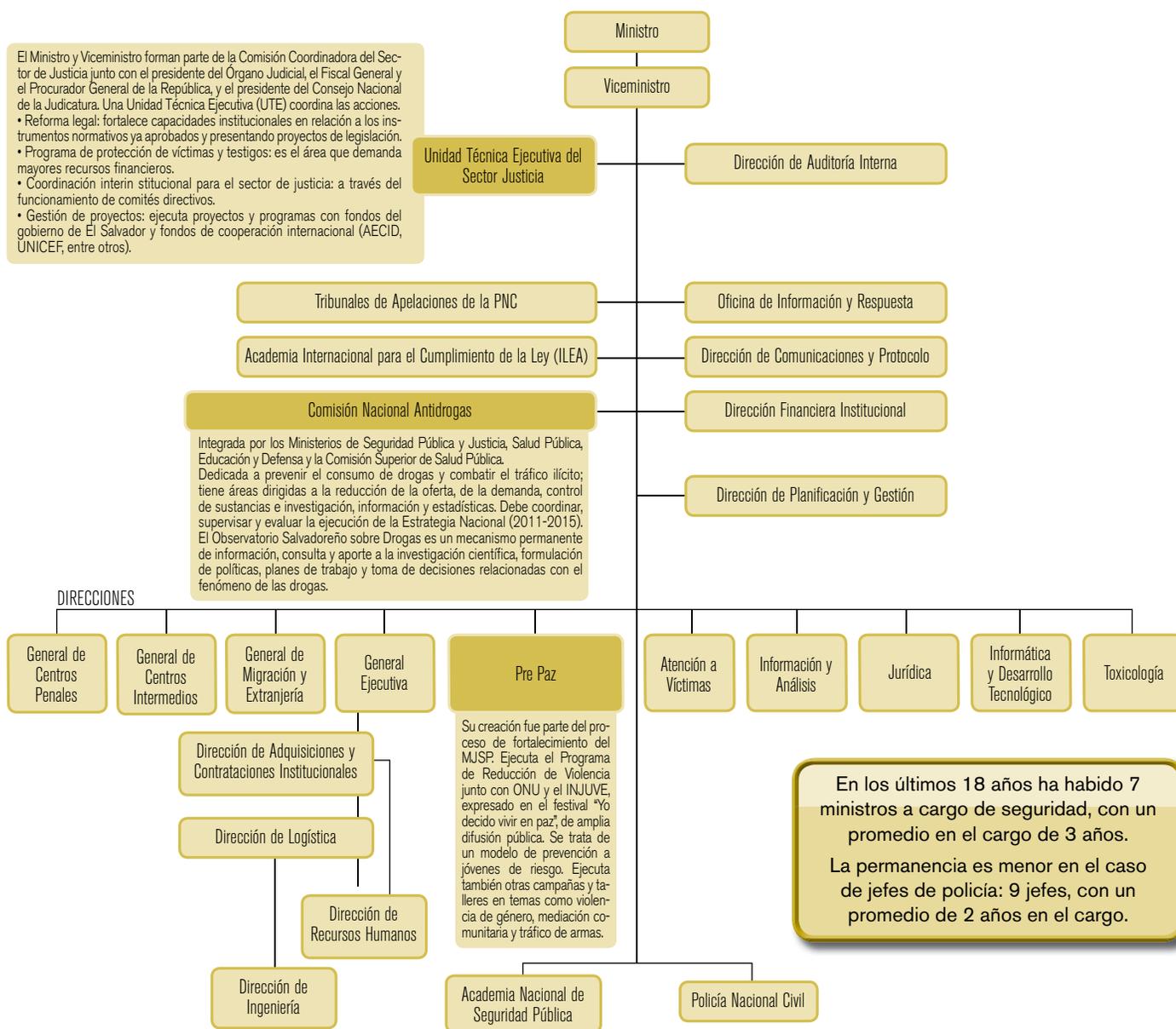
**Fuentes:** Leyes de presupuesto general del Estado desde 1993 a 2013. PBI: World Economic Outlook Database, FMI. Tipo de cambio: Banco Central de Reserva de El Salvador. Homicidios: Anuarios Estadísticos del Instituto de Medicina Legal de El Salvador. Efectivos militares: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe. Edición 2012, RESDAL. Efectivos policiales: Policía Nacional Civil. Todos los datos en dólares corrientes.

# El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

La creación de la Policía Nacional Civil en 1992 supuso una decisión acerca de dónde ubicar a la misma en el entramado institucional del Ejecutivo. Y con ello, dónde se ubica el ramo de seguridad que está naturalmente asociado a lo policial. Así, puede observarse a lo largo del tiempo cómo Seguridad varía entre la existencia de un Ministerio dedicado (Ministerio de Seguridad Pública, 1995), la permanencia del manejo del sistema penitenciario en el ámbito de un Ministerio de Justicia (1995-2000) y de control migratorio en el ámbito de Interior (1993-2000), hasta la

creación de un fuerte Ministerio de Gobernación como la que tuvo lugar en 2001. Estos cambios pueden apreciarse en la evolución presupuestaria presentada en las páginas anteriores.

A estas marchas y contramarchas no ha sido ajeno el incremento de la temática de seguridad en la consideración de la agenda pública; los movimientos institucionales son en ese sentido un reflejo de las incertidumbres y de las estrategias de la clase política. Como también de las íntimas relaciones entre seguridad, justicia, y asuntos de interior.



En septiembre de 2011 el Decreto Ejecutivo 90 estableció el **Consejo Nacional contra la Trata de Personas**, cuya Secretaría recae en el MJSP.

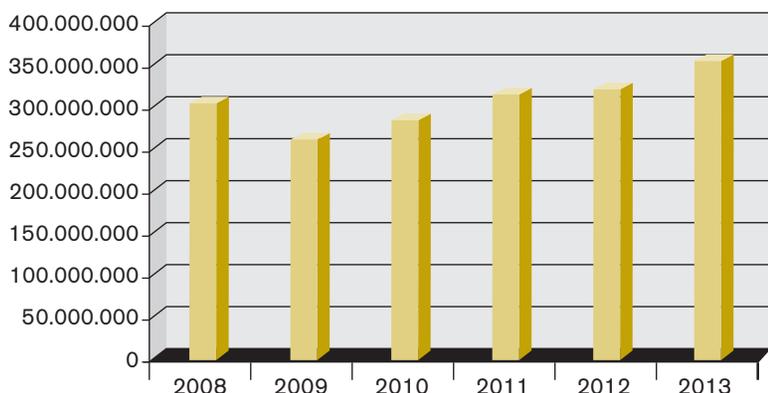
Fuente: Memoria de Labores, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2011 – 2012).

# Las asignaciones del presupuesto bajo el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

A partir del año 2008 el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) recibe su propia partida institucional. Al esfuerzo presupuestario inicial para poner en marcha el Ministerio siguió

el aumento progresivo de los recursos que se asignan al Ministerio, en cuya órbita caen desde el control migratorio hasta la institución policial.

Evolución del presupuesto para el MJSP (en US\$ corrientes)



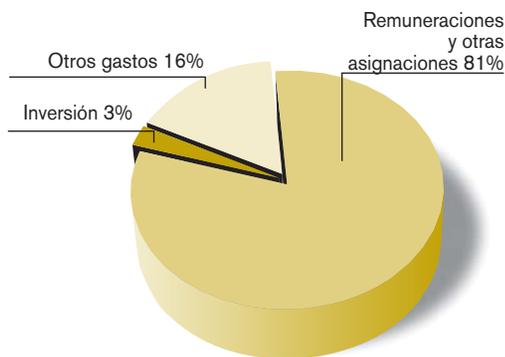
En promedio, el 77% del presupuesto del Ministerio corresponde a la Policía Nacional Civil.

Entre junio de 2007 y mayo de 2009 funcionó un Fideicomiso cuyo objeto fue la administración de aportes, donaciones o transferencias destinadas a actividades que el MSPJ, la Fiscalía General, la PNC, la Procuraduría General y el Ministerio de Educación desarrollaran para prevención, combate a distintas formas de delincuencia y reclusión, readaptación y rehabilitación de privados de libertad.

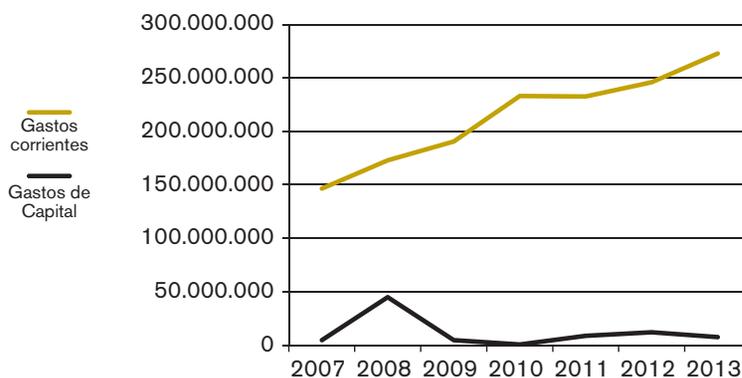
La escasa capacidad de inversión es uno de los temas recurrentes si se observa en particular el caso de la composición del presupuesto para la PNC: el pago de salarios ocupa el 81% de la torta presupuestaria restando un 3% para inversión. La brecha, como puede observarse en el gráfico debajo, se hace más amplia con el correr de los años.

La curva de recursos presupuestarios es ascendente, y tanto en el caso de centros penales como de registro y control migratorio hay un aumento de cantidad de recursos cuya tendencia no necesariamente tiene un patrón discernible.

Distribución del presupuesto de la PNC, 2013



Gastos corrientes y de capital en el presupuesto policial (en us\$ corrientes)



Fuentes: Leyes de presupuesto general del Estado desde 2007 a 2013.

## Policía Nacional Civil: 20 años de historia

Hasta finales de 1991, el sistema de seguridad pública se encontraba bajo el Ministerio de Defensa y estaba conformado por tres cuerpos: Policía Nacional, Guardia Nacional y Policía de Hacienda. Todos ellos recibían un entrenamiento militarizado, y en el contexto de la política interna de esas décadas también se los dedicaba al control de la población.

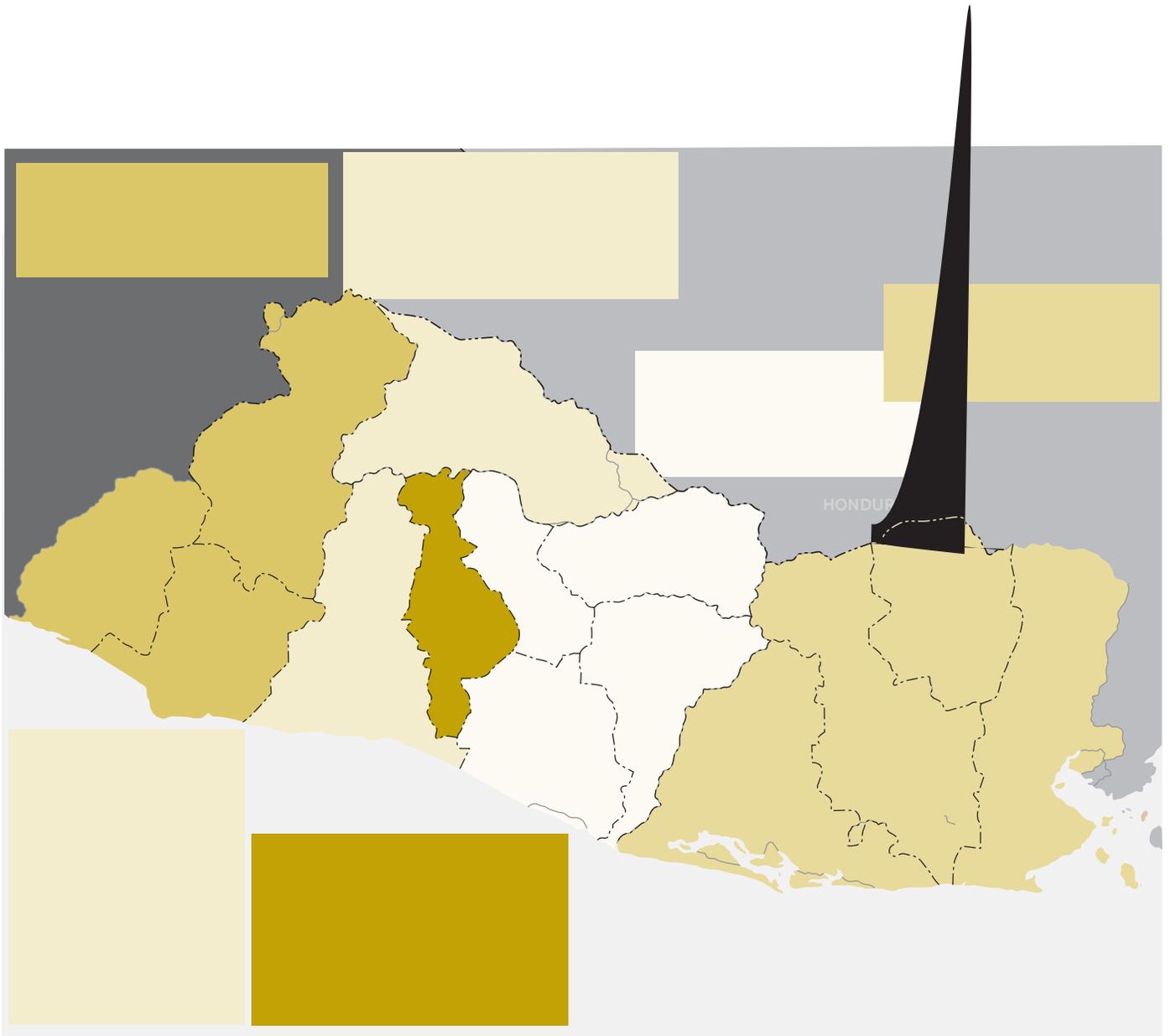
Al finalizar el conflicto armado interno, el Acuerdo de Paz de 1992 reestructuró el sistema y creó la Policía Nacional Civil

(PNC), de carácter no militar. Es una experiencia singular no solamente en la región latinoamericana sino en el mundo en general, dado que se creó una nueva Fuerza policial incorporando proporciones de los sectores antes enfrentados y nuevos reclutas, en una sola vez: un 20% de personal proveniente de las Fuerzas Armadas, un 20% del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), y un 60% de postulantes que no habían participado en grupos armados durante el conflicto.



### Debilidades planteadas en el Plan:

- 1) Incumplimiento de la ley de carrera policial.
- 2) Falta de incentivos.
- 3) Organización fragmentada.
- 4) Falta de capacitación.
- 5) Falta de unificación en las bases de datos.
- 6) Poco desarrollo de la investigación e inteligencia policial.
- 7) Limitado presupuesto para funcionamiento.
- 4).



# Organización de la Policía Nacional Civil

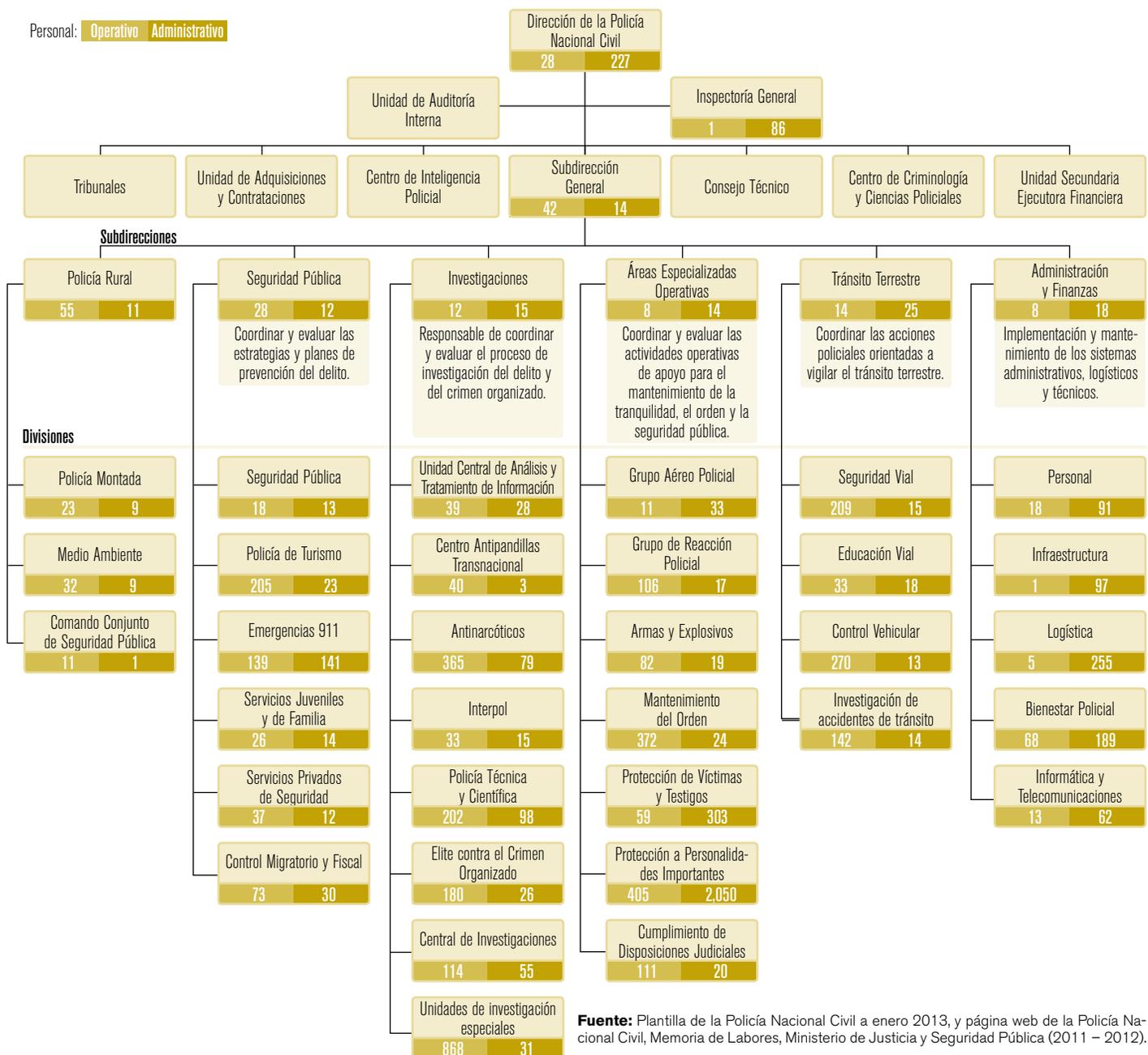
La estructura de la PNC ha sufrido reformas como parte del proceso de adaptación a los nuevos desafíos institucionales y los avances tecnológicos. Se destaca la unificación de las dependencias relativas al control migartotiro en una sola división a cargo del área y la reorganización de la oficina encargada de finanzas, que depende ahora directamente del Director. Se ha implementado también un nuevo Sistema de Emergencias 911, de un costo aproximado de US\$ 19.5 millones, financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y una contrapartida del Gobierno de US\$ 1.9 millones. El nuevo sistema permite interceptar en tiempo real las

llamadas de emergencia, detección de llamadas falsas, monitoreo de respuesta, y será operado por 98 personas, los 365 días del año.

Los miembros de la PNC no pueden pertenecer a partidos políticos ni ser candidatos a cargos públicos. El nombramiento del director puede recaer tanto en un oficial de carrera como en un civil y no hay regulación respecto de la duración en el cargo. La Constitución señala que no pueden ser candidatos a la presidencia quienes hayan ejercido el cargo de Director General de la PNC dentro del último año del período presidencial inmediato anterior (artículo 152).

## Organigrama: funciones y distribución de personal

Personal: Operativo Administrativo



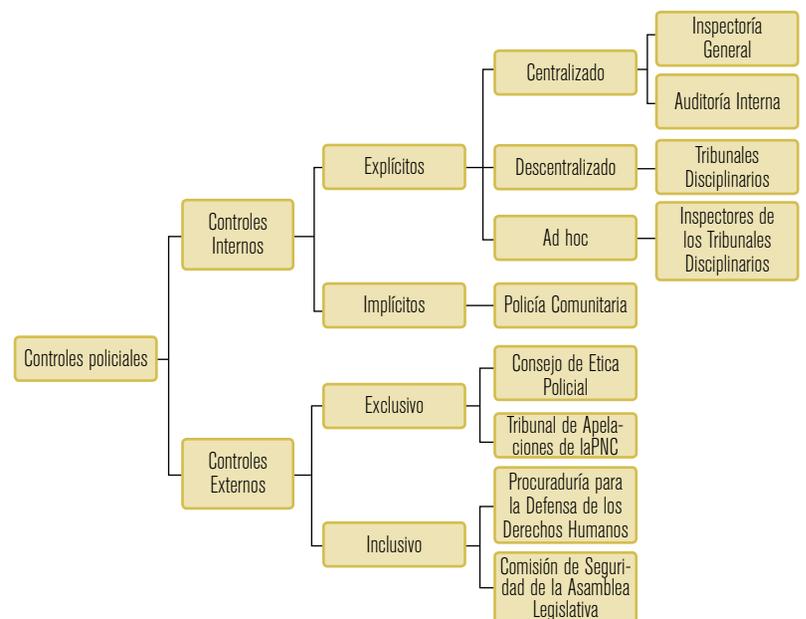
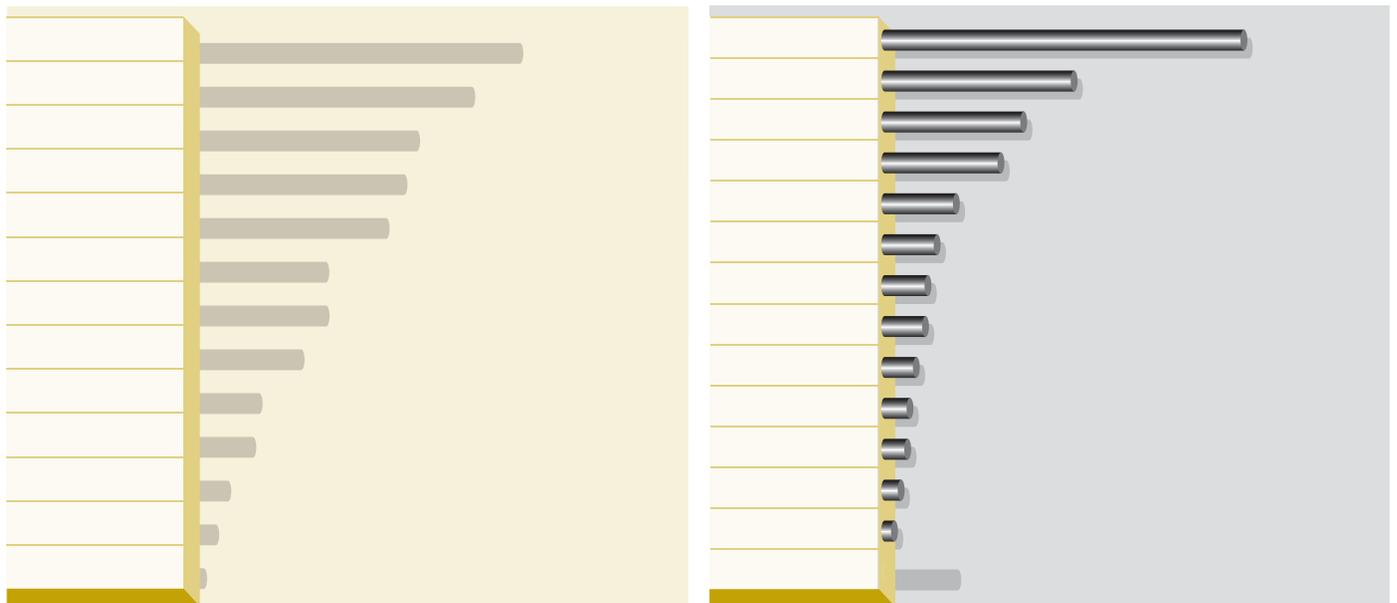
Fuente: Plantilla de la Policía Nacional Civil a enero 2013, y página web de la Policía Nacional Civil, Memoria de Labores, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2011 – 2012).

## El sistema de control policial

El control disciplinario ha sido uno de los mayores desafíos que ha tenido la PNC desde su creación, puesto que muchos de sus miembros se han visto involucrados en escándalos de corrupción, acusaciones de ejecuciones extrajudiciales y otros delitos y faltas. Para solventar esta situación se cuenta con instancias que abarcan diferentes tipos de controles internos y externos.

Durante el año 2011 la Inspectoría recibió 1.964 denuncias, que bajaron a 1.621 en 2012. Las faltas disciplinarias atribuidas al personal policial son en su mayoría muy graves y graves, correspondiendo el

personal denunciado en su mayoría a agentes (34%). El sistema de denuncias no está centralizado, por lo cual la Inspectoría cuenta con los datos que cada delegación provee sobre las denuncias en su unidad disciplinaria. En cuanto al personal de la Inspectoría, está conformada por 89 civiles (ningún policía) que auditan a 25.000 policías y 7.000 administrativos de la PNC. Actualmente se está trabajando en nuevos proyectos de ley debido ya que los anteriores no han surtido efecto, ya que apuntaban a que la PNC se investigara a sí misma en lugar de que lo hiciera un organismo externo.



**Fuentes:** Ley orgánica de la PNC, (Decreto 653, DO 19/12/2001), artículos 26 y 28 y Reglamento de la Ley Orgánica de la PNC (Decreto ejecutivo 82, del 25/09/2002) artículos 24 al 34 y Ley Disciplinaria Ley disciplinaria policial (Decreto 518 del 20/12/2008), artículos 14 al 20, 32 al 34, 38 y 53. Bayley, David. (1985). Patterns of policing, Rutgers University Press, pág. 160-162. Citado por Varenik, Roberto (2005). Accountability, sistema policial de rendición de cuentas. México, INSYDE-CIDE.

# La formación policial

La Policía Nacional Civil tiene las funciones básicas de cualquier policía, como el control y prevención del delito y el mantenimiento del orden público, a lo que se suman el control del tránsito vehicular y de los servicios de seguridad privada, la colaboración en el control fronterizo y las emergencias y auxiliar a la Dirección de Centros Penales cuando ésta lo requiera. Todo ello se encuentra detallado en la Ley Orgánica de la PNC y en las leyes de protección civil, penitenciaria, y de control de armas.

El proceso de formación de los efectivos es llevado adelante

por la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), la cual además capacita otros cuerpos de seguridad como los agentes municipales y la seguridad privada. La ANSP fue creada por los acuerdos de Paz, hasta la fecha ha tenido 5 directores. El ingreso a la Academia se realiza se puede realizar de dos formas, directamente en el nivel básico (agentes) o en el nivel ejecutivo. Actualmente la formación del nivel básico fue ampliada de 9 a 14 meses, mientras la formación de nivel ejecutivo tiene una duración de 2 años.

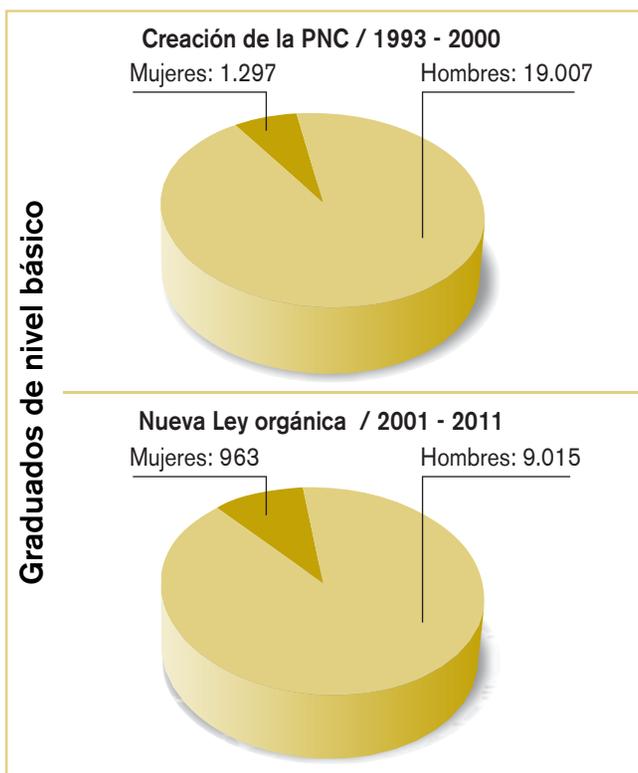
## Marco legal vigente de la PNC

Ley orgánica de la ANSP 26/02/1992	Reglamento de la Inspectoría General 27/01/1996	Ley de carrera policial 18/07/1996	Reglamento de ascensos 29/01/1999	Ley orgánica de la PNC 13/12/2001 (deroga la de 1992)	Reglamento de la ley orgánica de la PNC 25/09/2002	Ley disciplinaria policial 20/12/2008
---------------------------------------	--	---------------------------------------	--------------------------------------	--	---	--

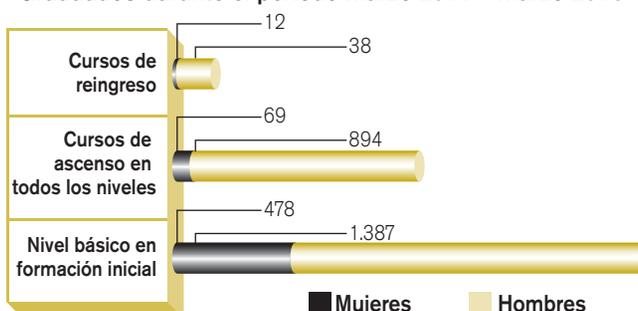
## Plan de estudios del nivel básico

MATERIA	HORAS
Protección de derechos y garantías constitucionales	40
Informática	40
Derechos Humanos	60
Realidad nacional	40
Redacción de documentos policiales	60
Defensa personal policial	60
Fundamentos policiales en los hechos punibles	60
Primeros auxilios	40
Manejo de conflictos	40
Patrullaje policial	40
Criminología policial básica	40
Generalidades del Derecho Procesal Penal	60
Ética y deontología policial	40
Intervención policial	120
Leyes especiales	60
Intervención con armas de fuego	120
Legislación de la PNC	20
Técnicas básicas de investigación policial	60
Policía comunitaria	40
Tránsito y seguridad vial	40
Técnicas electivas policiales	20
Prácticas integradas	40
Aptitud física	40

Fuente: Academia Nacional de Seguridad Pública



## Graduados durante el período marzo 2011 – marzo 2013



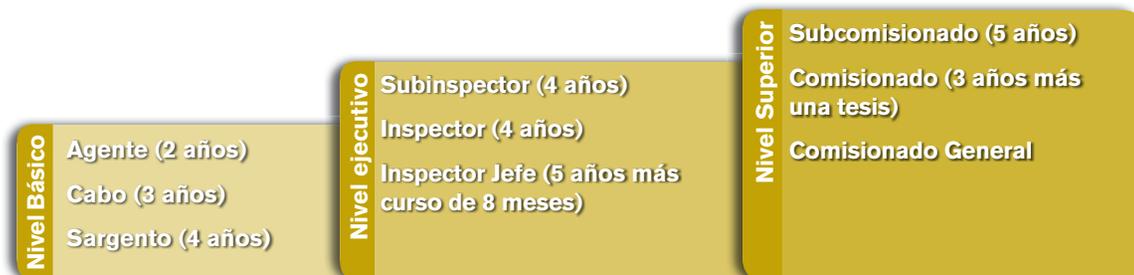
## Carrera policial

La carrera policial está dividida en tres niveles: básico, ejecutivo y superior. El ingreso al nivel básico es para hombres y mujeres con nivel de bachiller, de entre 18 y 28 años; sin antecedentes policiales ni penales, que no hayan sido destituidos de ninguna repartición pública por indisciplina, y que no tengan tatuajes, cicatrices, ni coronas en las piezas dentales frontales. Para el caso del nivel ejecutivo, se puede ingresar directamente o por ascenso, la primera opción es para profesionales menores de 30 años con título a nivel de licenciatura, y sin antecedentes penales, aunque la incorporación dependerá de los cupos disponibles considerando el ascenso desde la escala anterior. Cuando se llega al nivel ejecutivo

por ascenso, los miembros del nivel básico deben tener un título universitario, ser menores de 35 años y no tener antecedentes disciplinarios por faltas graves. Con esas condiciones se presentan a un concurso y hacen un curso de 8 meses.

Los requisitos para el ascenso posterior son: estar en servicio activo, reunir las exigencias académicas, alcanzar la puntuación necesaria, carecer de anotación disciplinaria por falta grave o muy grave no cancelada.

La jubilación es voluntaria de acuerdo a la Ley de creación del instituto nacional de pensiones de los empleados públicos, y forzada a los 60 años de edad cumplidos.

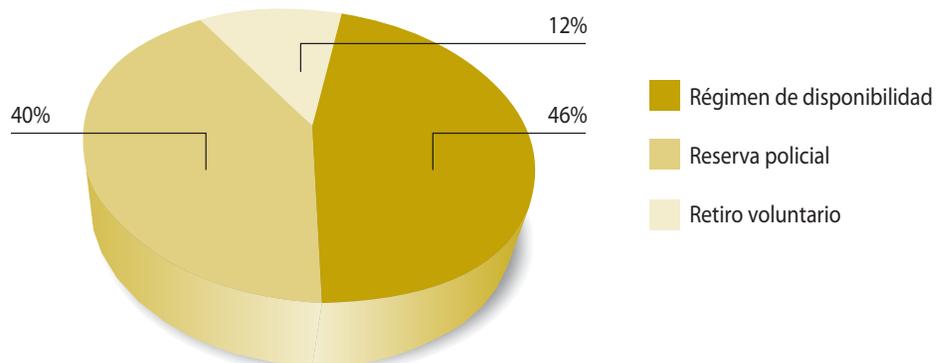


\*Entre paréntesis se indica la cantidad de años de permanencia en el grado previo al ascenso, entre otros requisitos académicos y disciplinarios.

Fuente: Ley de Carrera Policial, 773 de 1996.

## Alternativas para el retiro del personal policial

El **régimen de disponibilidad**, por el cual la Dirección General de la PNC, puede disponer de los agentes en cualquier parte del territorio nacional, es la alternativa mayoritaria para el retiro del personal, con el cual pueden seguir apoyando en misiones diplomáticas y asesorías.



Fuente: ANSP. Estudio sobre la situación institucional, la formación y competencias profesionales de la PNC, 2013. Cifras de encuesta a personal; el 2% no respondió.

### Políticas especiales relativas al personal y su formación

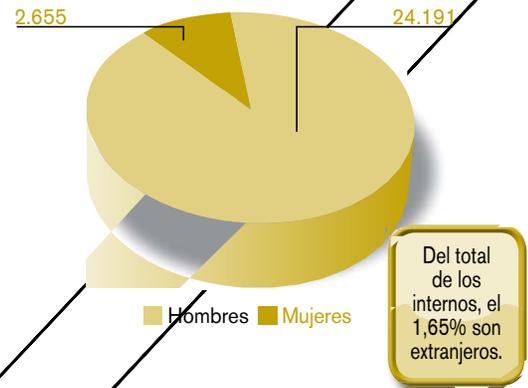
**Policía Comunitaria:** la PNC capacita a su personal en la filosofía de policía comunitaria para lo cual cuenta con un Manual de Formación y un Plan de Implementación. Los instructores capacitados replican su formación en cursos de 3 semanas para llegar a todas las unidades. Un reciente estudio de la ANSP sobre competencias profesionales del nivel ejecutivo y superior, mostró que el 91% dijo conocer esta filosofía, mientras el 71% dijo haber participado de un curso sobre policía comunitaria.

**Política de género:** en convenio con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) se ha comenzado a aplicar la política de género en la institución, aprobada para el periodo 2011-2021. En la ANSP los cursos se han adecuados, particularmente lo relacionado al rigor físico. La cantidad de mujeres en la institución paso del 8% al 35% de egresadas en los últimos años, señalando que la promoción 103 fue de 161 mujeres y 91 hombres. Si bien la mayoría (86%) señala conocer esta política, el 64% dice que en su unidad no existen protocolos para aplicarla, por lo cual se presenta como un desafío para la institución.

# El sistema penitenciario

La Dirección General de Centros Penales (DGCP) depende del MJSP, con la misión de la readaptación social de las personas privadas de libertad. Para garantizar la seguridad de los centros penales la dirección cuenta con 2.200 agentes penitenciarios. La capacidad del sistema penitenciario es de 8.110 internos distribuidos en 19 establecimientos para adultos; y 2 resguardos (hospitales e instalaciones donde se brinda atención médica y psiquiátrica). La población actual del total de establecimientos alcanza los 26.846 internos mayores de edad.

En 2010 se expulsaron 500 guardias penitenciarios por corrupción y por ello reestructuraron la Escuela Penitenciaria, que a diciembre 2011 ha graduado a 599 (137 mujeres y 462 hombres). Para agosto de 2012, 398 fueron los agentes graduados, a quienes se les instruye en una forma teórica general y práctica en las cárceles de Zacatecoluca, La Mariona, así como en los nuevos centros de formación de Quezaltepeque y San Miguel, donde se forma al nuevo profesional penitenciario de seguridad bajo el régimen de internamiento intensivo de procedimientos de intervención penitenciaria.



Delito

**Política Penitenciaria "Carretera de oportunidades con justicia y equidad"**

- Cero corrupción: sistema permanente de seguimiento.
- Centro de información penitenciaria (CIPE): video vigilancia y mejoras en controles de ingreso.
- Mesas de la Esperanza: se trabaja con representantes de los privados de libertad, sus familiares; los directores de los centros penales, la unidad de derechos humanos y asuntos jurídicos, a fin de lograr soluciones para garantizar una convivencia armoniosa.
- Plan de reducción de hacinamiento: revisión y actualización de los expedientes para la aplicación del régimen abierto tanto en fase de confianza como en semi-libertad.
- Programa Yo Cambio.

5 componentes:

<b>Apoyo a la ciudadanía</b>	Colaboración en tareas comunitarias por parte de privados de libertad en fase de confianza y semi-libertad.	Apoyo a emergencias por las tormentas, siendo en total 101 internos incorporados en trabajos de beneficio comunitario.
<b>Pintando la libertad</b>	Primera fase del proyecto con cooperación del Gobierno de Brasil. Preparación de 6 funcionarios penitenciarios en Brasil por 2 semanas (en 2011) para aprender sobre la producción de material deportivo: pelotas, redes y serigrafía. El proyecto incluye donación de maquinaria, materia prima y puesta en marcha del proceso productivo guiado por especialistas brasileños.	
<b>Trabajo penitenciario</b>	Fortalecimiento de capacitaciones para el trabajo productivo y remunerado, a fin de lograr la comercialización de los productos.	En 2011, 184 internos alcanzaron el grado de bachilleres de un total de 4.384 estudiantes.
<b>Granjas penitenciarias</b>	Promoción de formación terapéutica de internos para generar una reinserción en la vida productiva del país luego del cumplimiento de la pena, a la vez que se rehabilita su entorno familiar y disminuye el hacinamiento carcelario.	Inauguración de 2 granjas promoviendo a fase de semi-libertad a 105 mujeres y 115 hombres.
<b>Cooperativas de solidaridad</b>	Centro de Coordinación Post Penitenciario, para brindar oportunidades concretas de reinserción a través de oportunidades de empleo y capacitaciones.	Incorporación de 37 nuevos integrantes, para favorecer a los 2.355 ex-internos inscritos al programa, y capacitación de 419 internos del régimen abierto.

La vida e integridad de los testigos y víctimas de delitos, está garantizada por el Programa de protección de víctimas y testigos que para el periodo 2011-2012 recibió 3.476 solicitudes. Los pedidos pueden ser realizados por la PNC, la Procuraduría, la Fiscalía y los propios interesados, sin embargo, el mayor porcentaje suele ser de la Fiscalía, que para dicho periodo produjo el 88,99% de las solicitudes. Las regiones que más casos han tramitado son la Central y la Occidental, y los delitos de mayor incidencia fueron los de extorsiones y homicidios, representando un 53% y 25,57% respectivamente.

Fuente: Estadísticas Penitenciarias (mayo 2011, marzo 2012 y 2013), Dirección General de Centros Penales. Plan Anual Operativo 2013, Dirección General de Centros Penales; Memoria de Labores (junio 2011 - mayo 2012), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.



## Cooperación de Fuerza Armada en seguridad pública

La Fuerza Armada coopera en la seguridad pública a través de efectivos militares y medios para tareas como patrullajes urbanos y comandos para combate al crimen organizado. La primera cooperación luego de los Acuerdos de Paz se registra a fines de 1994, cuando se convocó a soldados a apoyar a la PNC durante una protesta de dueños de autobuses y -unos meses más tarde- se decidió utilizar patrullas en áreas rurales a causa del nivel de criminalidad. Posteriores desarrollos legales y decretos específicos han regulado el apoyo a la seguridad pública a lo largo de los

últimos quince años.

El financiamiento de estas actividades proviene del presupuesto ordinario del Ministerio de Defensa. En la actualidad, una de las colaboraciones de la Fuerza Armada refiere al patrullaje urbano, en el cual efectivos militares acompañan a los agentes policiales. Las actividades en estos casos están bajo responsabilidad de la PNC, quien es la encargada de realizar arrestos. Las actividades que realizan las Fuerzas Armadas en este aspecto, forman parte del “Plan de Prevención de Apoyo a la Comunidad”.

### Evolución histórica de la cooperación y marco legal



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional. Informe de Rendición de Cuentas de la Fuerza Armada (junio 2011-mayo 2012).



